Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSTANCIA: Cartago V., 29 de septiembre de 2020 A Despacho de la señora Juez la presente diligencia informando que el traslado de la liquidación del crédito transcurrió en silencio. Igualmente informo que la parte actora solicitó entrega de títulos y la parte demandada manifestó que existían dineros suficientes para cubrir la obligación. Sírvase proveer.

YULI LORENA OSPINA CASTRILLON
Secretaria

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Cartago, veintinueve (29) de septiembre de dos mil veinte (2020)

RADICADO: 2018-00512-00
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: ADOLFO LEON BOTERO GOMEZ
DEMANDADA: ADIELA GARAVITO CARDONA
AUTO No.: 2148

Revisada la liquidación del crédito que antecede presentada por la parte actora, la cual arrojó un total de $1.646.009,50 con corte al 31 de julio de 2020, observa el Despacho que la misma se encuentra ajustada a la legalidad, amén de que no fue objetada por la parte demandada, por lo que el Juzgado obrando de conformidad con el artículo 446-3 del CGP le impartirá su aprobación.

Entretanto y como quiera que desde el 13 de abril de 2020 existen depósitos por $5.763.964, que superan la liquidación antes señalada, una vez ejecutoriada la presente providencia se dispondrá la entrega de depósitos judiciales a la parte actora y la terminación del proceso por pago.

Por lo expuesto, el Juzgado

R E S U E L V E :

PRIMERO: APROBAR la liquidación del crédito aportada por la parte demandante, la cual ascendió a la suma total de $1.646.009,50 con corte al 31 de julio de 2020.

SEGUNDO: EJECUTORIADA esta providencia se dispondrá la entrega de títulos judiciales a la parte actora y la terminación del proceso por pago.

N O T I F I Q U E S E

La Juez,

MAGDA DEL PILAR HURTADO GOMEZ

JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGO
SECRETARÍA

Cartago (V), **30 DE SEPTIEMBRE DE 2020**. Se notifica por anotación en **ESTADO** de la misma fecha.

YULI LORENA OSPINA CASTRILLON
Secretaria

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Firmado Por:

MAGDA DEL PILAR HURTADO GOMEZ
JUEZ
JUZGADO 001 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CARTAGO-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
0eb8e9c29bda13bc9372e6d23a92f21d0bc3a1e0a08f551936ae0e9382f02d18
Documento generado en 29/09/2020 05:42:27 p.m.